



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/02635

REF.: Aprueba Modificación de contrato por modificación por obras extraordinarias Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda.

Copiapó , a 02 de septiembre de 2016.

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0192, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, a doña Marcela Gonzalez Burgos; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N°308 de 16 de marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30362974-0; en la Resolución Exenta N°015/00173 de 19 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 015/0192, de 24 de julio de 2015, de la Directora Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 846-20-LP 15 , para contratar el servicio de "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Las Flores "; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/00173, de 19 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 846 -20-LP15 para la contratación de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores"



2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 015/0192, de 24 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda", RUT 76.136.301-8.

3°) Que con fecha 03 de noviembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda, ejecutar la obra denominada " Construcción de la Sala y Jardín Infantil Las Flores", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00338 de fecha 03 de noviembre de 2015, el cual fue modificado con fecha 27 de abril de 2016 y aprobada dicha modificación a través de Resolución exenta N° 015/ 0868 de 28 de abril de 2016.

4°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 846-20 LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que con fecha 05 de noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

6°) Que ,conforme lo ordenado a través de Resolución Exenta N° 015/ 2493 de 29 de agosto de 2016 , que aprueba las obras extraordinarias ascendientes a la suma de \$14.699.795 (catorce millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos), de común acuerdo se suscribe modificación de contrato con fecha 30 de agosto de 2016.

7°) Que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación del contrato suscrita por las partes con fecha 29 de agosto de 2016, respecto de contrato original suscrito con fecha 03 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N°15/00338 de 03 de noviembre de 2015, modificado con posterioridad con fecha 27 de abril de 2016 y cuya aprobación se realiza a través de Resolución Exenta N° 015/0868 de 28 de abril de 2016 , entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda", para la ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores", cuyo texto modificado es el siguiente:



En Copiapó, a 30 de agosto de 2016 , entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” o “el Mandante”, representada por su Directora Regional doña Marcela Gonzalez Burgos ,cédula nacional de identidad N° 12.486.152-7, ambas domiciliadas en calle Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó e Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, RUT N° 76.136.301-8, representada por don Edgardo Cristian Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626-4, ambos domiciliados en José Joaquín Vallejos N° 853 , sector centro , Copiapó, en adelante e indistintamente “el Contratista” o “la Empresa”, se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Contrato suscrito con fecha 03 de noviembre de 2015, denominado “Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles” entre la JUNJI y la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista proveer el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles denominado “Las Flores” , Proyecto código BIP 30362974-0, emplazado en un terreno de 842 m² aproximadamente, ubicado en Río Montosa N° 294 , Sector Ojancos , comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.
2. Que, a través de Resolución N°015/00338 , de fecha 03 de noviembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Que, con fecha 27 de abril de 2016 se modificó contrato por ajuste de cubitaciones de partidas a serie de precios unitarios, modificación que fue aprobada por Resolución Exenta N° 015/ 0868 de 28 de abril de 2016.
4. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el Diseño de especialidades y Ejecución de la obra contratada de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Resolución Exenta N° N°015/00338 de fecha 03 de noviembre de 2015 y su posterior modificación aprobada por Resolución exenta N° 015/ 0868 de 28 de abril de 2016. Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento,



en términos de incluir obras extraordinarias a la original, conforme los antecedentes que se señalaran continuación.

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente a través de Resolución exenta N° 015 /2493 de 29 de agosto en que se aprueban obras extraordinarias ascendiente a la suma de \$14.699.795(catorce millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos) mas IVA, y a su vez ordena la modificación del contrato que por este acto se materializa.

CUARTO: VIGENCIA

De acuerdo a lo que establece el Informe emitido por el ITO (Inspector Técnico de obras), la autorización de obras extraordinarias, NO provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, por lo que conforme lo que establece el punto 36 en relación al punto 36.1 de las bases administrativas, NO se modifica el plazo de ejecución de la obra y en consecuencia la vigencia del contrato.

QUINTO: GARANTIA

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el contrato suscrito con fecha 03 de noviembre de 2015 y su posterior modificación de fecha 27 de abril de 2016 , se modifica , toda vez que se autorizan obras extraordinarias ascendiente a la suma de \$14.699.795(catorce millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos) mas IVA ,por lo que en este acto el contratista hace entrega de boleta de garantía a la vista N° 9369388 de Banco Estado por la suma de \$ 1.224.493 un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos)cuya fecha vencimiento corresponde al 28 de febrero de 2018.

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

SEXTO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 04 copias quedando 03 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña Marcela Gonzalez Burgos, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/0192 de fecha 20 de octubre de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

R



La personería de don Edgardo Cristian Ahumada González, Cédula Nacional de Identidad N° 8.172.626-4, para actuar en representación de Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, consta en escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2011, otorgada ante Notario Público don Luis Contreras Fuentes”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/RAA/ACO/aco

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI

Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015

Coordinador Nacional Programa Meta

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo